



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE RAD. 2020-0129

En vista del informe secretarial que precede y toda vez que el auxiliar de la justicia designado mediante auto del 9 de diciembre de 2020 -folio 366-, manifestó su aceptación el cargo al que se le designó -folio 384 a 385-, este Despacho dispone lo siguiente:

1. Tener por aceptado el cargo al que se designó al auxiliar de la justicia **Héctor Jaime Hernández Torres**, como tercer perito para que proceda a dirimir las inconformidades señaladas por la apoderada de la parte demandante y visibles a folios 310 a 336.
2. Como gastos provisionales se fija la suma de \$ 400.000, los que estarán a cargo por partes iguales entre la demandante **Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P.**, y el demandado **Juan Bernardo Penagos González**.
3. El experticio encomendado deberá rendirse dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44, hoy 15 JUN 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

